Contrato Nº 78/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CLINICARF DE RAMÓN FRETES FRETES**, con **RUC Nº 1340840-2,** domiciliada en la calle Ceferino Ruiz y Manorá, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Ramón Fretes Fretes**, con **Cédula de Identidad N° 1.340.840**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS TOYOTA Y FORD – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las marcas Toyota y Ford – Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4460 de fecha 9 de setiembre de 2015 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está conforme al CDP N° 650/2015 y previsto en el Objeto de Gasto 240, con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, asignados en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2015 "Ley N° 5386 que aprueba el Presupuesto General de la Nación" y los Ejercicios Fiscales años 2016 y 2017 a ser aprobados, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en Gs.
2015	2	001	01	00	240	10	1	1	3.000.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	2	5.000.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	3	11.500.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	4	10.000.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	6	5.000.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	7	10.600.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	8	5.400.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CLINICARF
Chapería
Venta de Repuestos

919

2015	2	001	01	00	240	10	1	9	18.000.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	10	26.000.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	11	29.000.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	12	4.900.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	13	5.500.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	14	5.500.000
2015	2	001	01	00	240	10	1	99	4.500.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	2	4.000.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	4	1.900.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	6	5.000.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	7	2.800.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	8	2.400.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	11	25.000.000
2015	2	001	01	00	240	30	1	14	10.000.000
2015	2	001	02	00	240	10	1	99	5.000.000
TOTAL PAC									**200.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 291.552.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 13/2015, convocado por Ministerio Público, y aprobada según Resolución F.G.E. N° 2980 de fecha 29 de junio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4460 de fecha 9 de septiembre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los improvistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **guaraníes cuatrocientos cincuenta millones (Gs. 450.000.000)** y el monto máximo del contrato es de **guaraníes novecientos millones (Gs. 900.000.000)** determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del CONTRATISTA, la cantidad adjudicada por Resolución y cuyos ítems se detallan en el **ANEXO 1** al presente contrato, conforme a los siguientes lotes y montos:

LOTE	MARCA	MONTO MINIMO EN GS.	MONTO MAXIMO EN GS.
Lote N° 1	TOYOTA	300.000.000	600.000.000
Lote N° 2	FORD	150.000.000	300.000.000

Monto Mínimo en Gs.	**450.000.000**
Monto Máximo en Gs.	**900.000.000**

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

CL
Chaverin
Jefa de Requestos

5.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que la Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.4. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 0042230070051102**.

5.5. El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la formula de reajuste será la siguiente:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del servicio.

IPC0: Indice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

5.6. El reajuste de precios solo será aplicado a solicitud escrita del Contratista. Asimismo, no se reconocerá reajuste de precios si el suministro del servicio se encuentra atrasado respecto del plazo establecido o la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.7. El pago se realizará en forma mensual dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al plan de caja y a los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.8. Los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal año 2015 según Ley N° 5386/15 y los Ejercicios Fiscales años 2016 y 2017 estarán sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14 disponibilidad presupuestaria de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de 24 (veinticuatro) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

7.1. El plan de entrega de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de la Orden de Trabajo y/o Servicios.

7.2 En casos excepcionales que el servicio así lo requiera, el adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder el término de 20 (veinte) días hábiles para la reparaciones contados a partir de la aprobación de la prórroga respectiva.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.3. Los requerimientos de los servicios y/o trabajos se expedirán por el Departamento de Transporte en la siguiente dirección: Nuestra Señora de la Asunción e/ Eduardo Víctor Haedo y Humaitá, Teléf.: 021 4155000 Int. 245.

7.4. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

7.4.1 El Contratista deberá respetar los términos y condiciones establecidos en el contrato, como la utilización de repuestos y accesorios, nuevos, originales, los mismos deberán corresponder a la marca y al modelo de vehículos y contar con una garantía, así como mano de obra calificada.

7.4.2 El Contratista solo podrá utilizar el vehículo para realizar recorridos de prueba en las zonas aledañas al establecimiento del taller.

7.4.3 Los costos de la mano de obra se reflejan en la planilla de precios de la oferta adjudicada y en el **ANEXO 1** al presente contrato.

7.4.4 El presupuesto deberá ser aceptado previamente por la Contratante, mediante la emisión de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

7.4.5 En la orden de trabajo y/o servicio deberá detallarse, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, como así también el número de matrícula y RASP. Esta orden será firmada por las personas debidamente autorizada por el Ministerio Público.

7.4.6 En ningún caso se podrá retirar el/los vehículos de los talleres, sin previa autorización de la Unidad Administradora del Contrato.

7.4.7 El Ministerio Público se reserva el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados y a exigir la corrección de los mismos, hasta que el servicio sea entregado en las condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

7.4.8 El Contratista, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados, en cuanto a la mano de obra, repuestos, insumos, reparaciones y otros materiales que suministre para la prestación del servicio.

7.4.9 Los servicios de Mantenimiento y Reparaciones de vehículos deberán ser realizados en el Taller de la empresa Contratista.

7.4.10 El Ministerio Público enviará los vehículos para su mantenimiento o reparación, acompañado de una ficha técnica con la orden de trabajo y/o servicios, donde se detallan los posibles desperfectos mecánicos, como también el detalle del vehículo (marca, modelo, número de matrícula, RASP, número de motor y chasis.

7.4.11 El Contratista enviará un presupuesto a la Administración de contrato, detallando los trabajos a realizarse, cuyos costos estarán de acuerdo con el **ANEXO 1** al presente contrato. El diagnóstico para el presupuesto por parte del Contratante no deberá ser mayor a las 24 horas posteriores a la recepción.

7.4.12 Los vehículos deberán ser entregados limpios dentro y fuera del recinto, como así también, acompañados de los repuestos que fueron cambiados.

7.4.13 Luego de la entrega de los servicios, los trabajos realizados contarán con una garantía; si dentro del periodo surgiera el mismo desperfecto por las tareas realizadas, las reparaciones estarán costeadas por la empresa Contratista. El plazo para subsanar el mal servicio será de 72 horas posteriores al reclamo. A continuación se detallan las garantías de los servicios:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PERIODO DE GARANTÍA
Motor	6 meses o 20.000 km
Caja de cambio, trasferencia y diferencia	3 meses o 10.000 km
Dirección y suspensión	2 meses o 10.000 km
Aire Acondicionado	2 meses o 10.000 km
Sistema Eléctrico	2 meses o 10.000 km

7.4.14 Todos los demás servicios realizado por la CONTRATISTA no contemplado en el cuadro que antecede, contarán con una garantía de 1 mes o 5000 km dependiendo de lo que resulte primero (meses o km). Esta garantía rige posterior al servicio, al momento de la entrega de los vehículos.

7.4.15 Se detallan a continuación la lista de móviles correspondientes a los **Lotes 1 y 2:**

LOTE N°	TIPO	MARCA	MODELO	AÑO
LOTE N° 1	Camioneta	Toyota 4x2	Hilux	1999
	Camioneta	Toyota 4x4	Hilux D/C	1999
	Camioneta	Toyota 4x4	Hilux D/C	2001
	Camioneta	Toyota 4x4	Hilux D/C	2004
	Camioneta	Toyota 4x4	Hilux D/C	2006
	Camioneta	Toyota 4x4	Hilux D/C	2013
	Camioneta	Toyota 4x4	Hilux D/C	2014
	Camioneta	Toyota 4x4	Hilux D/C	2015
	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	2001
	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	2006
	Camioneta	Toyota	Land Cruiser	2013
	Camioneta	Toyota	Land Cruiser Prado	1997
LOTE N° 2	Camión	Ford	Cargo	2012
	Camión	Ford	Cargo	2014
	Camión	Ford	Ecoline 250	2008
	Camioneta	Ford	Ranger	2007
	Camioneta	Ford	Ranger	2008
	Camioneta	Ford	Ranger	2009
	Camioneta	Ford	Ranger	2011

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Transporte** y la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios contratados certificando que el mismo cumple con las Especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar de manera oportuna las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del Contrato.***

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los servicios en demora.**

10.2 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Importadora Auto Mecánica
Venta de Repuestos

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 7 (siete) páginas numeradas y su **ANEXO 1**, el cual consta de 105 páginas numeradas, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 29 días del mes setiembre del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ramón Fretes Fretes
CLINICARF